



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que en fecha 02-mayo-2023, a través del correo electrónico [notificación.reintegra@covinoc.com](mailto:notificacion.reintegra@covinoc.com) manifiestan allegar cesión de Bancolombia a Reintegra. SAS. Provea

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
Secretario

**Montería, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. -NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	ROGER ENRIQUE SIMANCA ALVAREZ CC 78024252
RADICADO	23001310300320170004000
ASUNTO	<b>NO ACCEDER A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO</b>
AUTO N°	(#)

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el expediente, encuentra el Despacho que en fecha 02-05-2023, mediante el correo electrónico [notificación.reintegra@covinoc.com](mailto:notificacion.reintegra@covinoc.com),

**MEMORIAL DE CESION - ROGER ENRIQUE SIMANCA ALVAREZ CC 78024252**  

**From:** Notificacion Reitegra <[notificacion.reintegra@covinoc.com](mailto:notificacion.reintegra@covinoc.com)>

**Sent:** Tuesday, May 2, 2023 9:11:15 AM

**To:** Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <[j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** [luisa.hernandez@covinoc.com](mailto:luisa.hernandez@covinoc.com) <[luisa.hernandez@covinoc.com](mailto:luisa.hernandez@covinoc.com)>

**Subject:** MEMORIAL DE CESION - ROGER ENRIQUE SIMANCA ALVAREZ CC 78024252

En el mismo, se anuncia el envío de CESIÓN DE BANCOLOMBIA a REINTEGRA SAS junto con las representaciones legales de cedente y cesionaria y se enlistan unos documentos, así:

- Certificado de existencia y Representación Legal de Bancolombia expedido por la Superintendencia Financiera.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

- E.P. 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín con certificado de vigencia, Poder que faculta a la Dra. Laura García como Apoderada de la cedente
- Certificado Existencia y representación legal de REINTEGRA SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (Página 18, segundo párrafo se evidencian las facultades de la Dra. Francly Romero como Apoderada de la cesionaria)

Ver Imagen:

Señor  
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA  
E. S. D.  
  
RADICADO: 23-001-31-03-003-2017-00040-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
TITULAR: ROGER ENRIQUE SIMANCA ALVAREZ CC 78024252

Adjunto cesión de Bancolombia a Reintegra S.A.S, junto con las representaciones legales de cedente, y cesionario que se componen de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y Representación Legal de Bancolombia expedido por la Superintendencia Financiera.
- E.P. 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín con certificado de vigencia, Poder que faculta a la Dra. Laura García como Apoderada de la cedente
- Certificado Existencia y representación legal de REINTEGRA SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (Página 18, segundo párrafo se evidencian las facultades de la Dra. Francly Romero como Apoderada de la cesionaria)

Cordial saludo,

REINTEGRA SAS  
[financiera.reintegra@covinoc.com](mailto:financiera.reintegra@covinoc.com)

Revisado el contrato de cesión adosado como los documentos que con él se arrimaron, se tiene, que:

El contrato de cesión se encuentra firmado por LAURA GARCÍA POSADA, quien indica actuar en calidad representante legal judicial de Bancolombia, según consta en certificado generado por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Escritura Pública 2381 del 13-julio-2021 de la Notaría 20 de Medellín, contentiva del acto poder general conferido por representante legal de Bancolombia S.A (certificado de vigencia poder adiada 11-abril-2023); los cuales se anexan y acreditan lo manifestado. Igualmente se encuentra suscrito por FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, quien indica actuar en su condición de



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Apoderada General de REINTEGRA SAS., conforme poder otorgado mediante escritura pública N° 418 de febrero 8 de 2022 de la notaría 18 de Bogotá, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa y da cuenta de ello. **Otea el despacho que en el contrato de cesión no se identifica plenamente a la cedente solo se indica su razón social, sin darse cuenta de su NIT.**

El documento de cesión proviene del correo electrónico [notificación.reintegra@covinoc.com](mailto:notificación.reintegra@covinoc.com) correo de notificación judicial de una de las entidades que suscriben dicho documento, REINTEGRA SAS. Véase imagen:



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Centro

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 11:56:12  
Recibo No. 0123050139  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12305013966F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REINTEGRA SAS  
Nit: 900355863 8 Administración : Dirección Seccional  
De Impuestos De Bogotá, Régimen Común  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

#### MATRÍCULA

Matrícula No. 01988725  
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2010  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 19 7 48  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [financiera.reintegra@covinoc.com](mailto:financiera.reintegra@covinoc.com)  
Teléfono comercial 1: 3420011  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 19 7 48  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificación.reintegra@covinoc.com](mailto:notificación.reintegra@covinoc.com)  
Teléfono para notificación 1: 3420011  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

No obstante, se advierte, que con el escrito de cesión no se adoso constancia o prueba alguna de la notificación al deudor tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

Visto lo anterior, el Despacho no accederá al reconocimiento de cesión de los derechos de Bancolombia S.A. en el presente proceso.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

**RESUELVE**

**NO ACCEDER** a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE CESIÓN de los derechos de BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA SAS NIT. 900355863-8, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Av.

**Firmado Por:**  
**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 3**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ebf06e4a7ab806ce939897f01cafe356d588334047f0980dd2e3a52c5ad671**

Documento generado en 21/07/2023 04:01:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**